

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP
DEMANDADO	DAISY ESTHER DE LA CRUZ BARROS
RADICADO	05001-31-03- 014-2018-00372
ASUNTO	REQUIERE INTERESADO

En atención a la solicitud del memorialista que se envíe los oficios respectivos de la sentencia y su ejecutoria a la Oficina de Registro del Plato Magdalena, se le manifiesta al interesado que dicha gestión fue realizada por el Juzgado desde el 14 de enero hogaño, conforme se constata en los pdf 03 y 04 del expediente digital, así las cosas, si su intención es que se reitere la inscripción de la misma, para ello se le requiere para allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de servidumbre donde se constate que la sentencia y el levantamiento de la medida a la fecha no ha sido registrado.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de
Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b9640983c0241ae7697756ff6bb8f6019869d2fe02947f61dd38c46
23e67fcd**

Documento generado en 09/12/2021 07:19:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>